



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día catorce de mayo de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta para la aprobación provisional de las convocatorias de subvenciones para el año 2024:

– A entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria para entidades locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2024 a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.300,00 €	9	650,00 €
2	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	1.060,00 €	7	530,00 €
3	ARIJA	P0902600F	600,00 €	3	300,00 €
4	ARROYAL	P0902900J	2.154,58 €	5	1.077,29 €
5	BELORADO	P0905000F	1.089,00 €	8	544,50 €
6	BRIVIESCA	P0905800I	5.171,00 €	12	2.585,50 €
7	CALERUEGA	P0906600B	1.723,68 €	4	861,84 €
8	CARDEÑADIJO	P0907600A	3.447,34 €	8	1.723,67 €
9	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	1.300,00 €	6	650,00 €
10	CASTROJERIZ	P0909400D	1.600,00 €	6	800,00 €
11	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	930,00 €	7	465,00 €
12	EXTRAMIANA	P0900231B	700,00 €	3	350,00 €
13	FRANDOVÍNEZ	P0913100D	1.000,00 €	3	500,00 €
14	FUENTESPINA	P0914400G	3.447,34 €	8	1.723,67 €
15	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	2.000,00 €	6	1.000,00 €
16	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	1.800,00 €	10	900,00 €
17	JARAMILLO DE LA FUENTE	P0918600H	1.292,76 €	3	646,38 €
18	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1.500,00 €	4	750,00 €
19	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	3.236,50 €	8	1.618,25 €
20	MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E	1.292,76 €	3	646,38 €
21	MEDINA DE POMAR	P0921400H	4.740,10 €	11	2.370,05 €
22	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	2.154,58 €	5	1.077,29 €
23	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	2.324,00 €	7	1.162,00 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCIÓN
24	MORADILLO DE ROA	P0923300H	1.723,68 €	4	861,84 €
25	POZA DE LA SAL	P0928000I	1.723,68 €	4	861,84 €
26	PRADOLUENGO	P0928200E	4.309,18 €	10	2.154,59 €
27	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	2.585,50 €	6	1.292,75 €
28	RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	2.154,58 €	5	1.077,29 €
29	ROA DE DUERO	P0933200H	3.878,26 €	9	1.939,13 €
30	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	3.016,42 €	7	1.508,21 €
31	SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E	1.292,76 €	3	646,38 €
32	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	300,00 €	4	150,00 €
33	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	1.292,76 €	3	646,38 €
34	SANTA GADEA	P0900269B	1.292,76 €	3	646,38 €
35	SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	551,46 €	4	275,73 €
36	SASAMÓN	P0937500G	2.154,58 €	5	1.077,29 €
37	SOTRESGUDO	P0938500F	1.105,50 €	5	552,75 €
38	TARDAJOS	P0938900H	3.016,42 €	7	1.508,21 €
39	TORRESANDINO	P0940200I	3.016,42 €	7	1.508,21 €
40	TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	2.154,58 €	5	1.077,29 €
41	VADOCONDES	P0941200H	2.585,50 €	6	1.292,75 €
42	VALLE DE MENA	P0942200G	4.740,10 €	11	2.370,05 €
43	VALLE DE SEDANO	P0937600E	560,00 €	5	280,00 €
44	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.016,42 €	7	1.508,21 €
45	VILLADIEGO	P0943900A	3.878,26 €	9	1.939,13 €
46	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3.447,34 €	8	1.723,67 €
47	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	860,00 €	10	430,00 €
48	VILLARCAYO	P0947300J	4.740,10 €	11	2.370,05 €
49	VILLARIEZO	P0947400H	3.447,34 €	8	1.723,67 €
50	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.292,76 €	3	646,38 €

TOTAL**55.000,00 €**

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos que se indican de conformidad con lo estipulado en las bases específicas de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALTA SIERRA DE PINARES	P0900597F	Por no ser un ente beneficiario según la base 2.1
CABAÑES DE ESGUEVA	P09060300I	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
JUNTA VECINAL VILLABA DE LOSA	P0919300D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5. Proyecto no objeto de subvención según base 1.5
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5. Proyecto no objeto de subvención según base 1.5
RUYALES DEL PÁRAMO	P0931400F	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5



Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar las resoluciones anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución. La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobadas las resoluciones provisionales de las convocatorias de subvenciones precitadas si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de mayo de 2024.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel